



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA DE LA COMPAÑIA CASA
BRAVO (BRACA) C. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Diciembre
del año dos mil, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA
BODERO, Notario Cuarto del Cantón, compareció: el
señor Economista don KUNIAKI IMAI IMAI, quien declara
ser japonés, entendido en el idioma castellano, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía CASA
BRAVO (BRACA) C. LTDA., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruida de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de CONVERSION
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una por la cual conste una de Conversión de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, que se estipulan y contienen al ^{30 00000} tenor de las siguientes

cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Economista KUNIAKI IMAI IMAI, por los derechos que presenta de la Compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita la copia certificada de su nombramiento que se acompaña, y de acuerdo a la facultad que le confiere el Artículo Ocho de la Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho de la Superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve, del tres de Mayo del dos mil, donde se dispone que el representante legal de Sociedad, puede comparecer al otorgamiento de una escritura pública, a través de la cual se declare la conversión de Capital social de ella, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, sin que se requiera la autorización de Junta General, para proceder con dicha conversión.- C L A U S U L A S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- A) La compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del

Aratchen

00000 03

Cantón Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta.- B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO YCAZA GARCES, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA., aumentó su capital social.- C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre del mismo año, la indicada compañía reformó nuevamente sus estatutos ampliando su objeto social y aumentando su capital.- D) Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Mayo del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de Mayo del mismo año, especialmente lo dispuesto por el literal h) del Artículo noventa y nueve y la Disposición General Primera de la mismas, es necesario que el capital social de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América.- E) La Superintendencia de compañías expidió la Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho, del veinticuatro de abril



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Eobadilla Boderero
NOTARIO

Dr. Alberto Eobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil

del dos mil, publicada en el Registro Oficial
Número sesenta y nueve, del tres de Mayo del mismo
año, mediante la cual se establecieron "Normas para la
Aplicación de las Reformas a la ~~Ley~~ de Compañías,
introducidas en la Ley para ~~la~~ Transformación
económica del Ecuador", Resolución que en su
Artículo Once dispone que las sociedades pueden
elevar el valor de sus acciones a Un Dólar de los
Estados Unidos de América o múltiplos de éste,
igualmente dispone en su Artículo Ocho dispone que
el representante legal de Sociedad, puede comparecer
al otorgamiento de una escritura pública, a través
de la cual se declare la conversión de Capital
social de ella, de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América, sin que se requiera la
autorización de Junta General, para proceder con
dicha conversión.- C L A U S U L A T E R C E R A:
DECLARACION EXPRESA DE CONVERSION.- Con los
antecedentes expuestos, el señor Economista KUNIAKI
IMAI IMAI, en su calidad de Gerente de la Compañía
CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA., declara en forma expresa
que atendiendo a las disposiciones contenidas en la ley
para la Transformación Económica del Ecuador y a la
Resolución Número cero cero.Q-I-J-cero cero ocho, del
veinticuatro de Abril del dos mil expedida por la
Superintendencia de Compañías que contiene Las Normas
para la Aplicación de las Reformas a ~~la~~ Ley de
Compañías, introducidas en la Ley para la

El en
V / Nom
1 dolar

Con reser

00000 04

Transformación Económica del Ecuador, el capital social de la compañía CASA BRAVO (BRACA) actualmente se expresa en sucres, se convierten en dólares de los Estados Unidos de América como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA., que asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.42'000.000,00), Queda establecido en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1,680.00).- Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la compañía CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA., queda dividido en un mil seiscientos ochenta acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, por lo que el texto de la Cláusula Primera del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el capital, a partir de esta fecha quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA .- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública a otorgarse.- (firmado) Angel Massuh L., ABOGADO ANGEL MASSUH LITARDO, Registro número seis mil novecientos cuarenta y uno-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
El presente contrato se encuentra exento de impuestos,
según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de
acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-Enmendados:
Cláusula Primera-CLAUSULA PRIMERA.-Vale.-

Kuniaki Imai

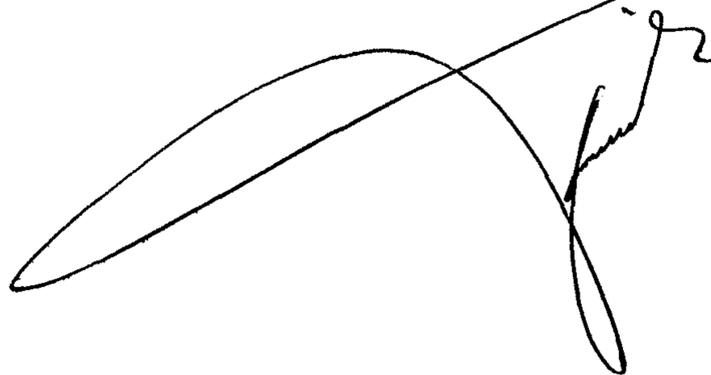
EC. KUNIAKI IMAI IMAI, GERENTE DE LA

CIA. CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.-

C.I. # 09-0850471-5.-

R.U.C. CIA. # 0990480923001.-

El Notario



CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.

P. O. BOX: 10441
TELEFONOS: 286677 - 286699
GUAYAQUIL - ECUADOR

DIRECCION:
Av. DE LAS AMERICAS S/N COSME RENELA
1er. PISO OFICINA N° 1

No.

Guayaquil,



Guayaquil, Abril 1 de 1998 ✓

Economista
KUNIAKI IMAI ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañia **CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.** ✓ en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente ✓ de la Compañia por el lapso de cinco años ✓ que fija el Estatuto Social. Por lo tanto usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. ✓

CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA. ✓ se constituyó el 14 de Diciembre de 1979, en la ciudad de Guayaquil ante el abogado Notario Público Décimo Tercero Norma Plaza de García ✓ y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 1980 ✓

Aumento de Capital y reforma de los Estatutos de la Compañia **CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.** ✓ en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Octubre de 1993 ✓ ante el Abogado y Notario Público Germán Castillo Suárez, ✓ y se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de Noviembre de 1993 ✓

Particular que informo a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente

[Handwritten signature] ✓
[Handwritten signature] ✓

~~Vivién Mosquera Martínez~~
Secretaria Ad-Hoc

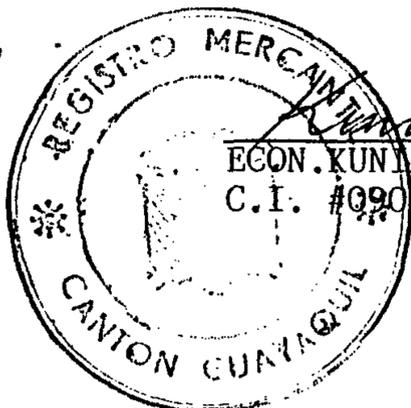
Razón: Acepto el nombramiento de Gerente de **CASA BRAVO (BRACA) C. LTDA.** ✓, asignación a mi favor por la Junta General de Socio de la Empresa, Guayaquil, Abril 1 de 1998 ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 62, 787 Registro Mercantil No. 19.248 Repertorio No. 26.207

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. ✓

Guayaquil, Diciembre 02 de 1.999. ✓



[Handwritten signature]
ECON. KUNIAKI IMAI
C.I. #090850471-5 ✓

LCDO. CARLOS PUNDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
E.C.
99.420 = 007.67/13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXHIBICION

CECULA DE IDENTIDAD N.º 090850.471-5

NOMBRE Y APELLIDO: KUNIAKI IMAI IMAI
 N.º DE: 9 DE OCTUBRE DE 1943

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE OCTUBRE DE 1943
 LUGAR DE NACIMIENTO: USAKA JAPON

REB. CIVIL GOB. 9 487 12736
 QUITO 1.980 N.º DE GOB. 2

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Kuniaki Imai
 FIRMA DEL CELEBRADO

JAPONESA *Yoriko Uehara*
 CASADO CON: YORIKO UEHARA
 ESTADO: SUPERIOR INVERSIONISTA

INSTRUMENTO: SHUJI IMAI
 NOMBRE DEL PADRE: SA IRO IMAI

N.º DE: 00016-13 DE 1.980
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 09 DE OCTUBRE DE 1986

FECHA DE EMISION: 200406

FIRMA DEL CELEBRADO

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



[Signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la matriz de fecha: 14 de Diciembre del 2.000, la Resolución Número: 00-G-IJ-0008500, otorgada por el Intendente Jurídico de la Oficina Guayaquil, de fecha: 28 de Diciembre del 2.000. Guayaquil, 28 de Diciembre del 2.000.



[Signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000 06

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008500, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL de la compañía CASA BRAVO (BRACA) C.LTDA., de fojas 95.552 a 95.560, Número 25.932 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.067 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 903, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG
Trámite N° 61916
Valor pagado por este trámite
\$37.87

50 00009

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0008500 de fecha 28 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASA BRAVO (BRACA) C.LTDA. de fecha 14 de Diciembre de 1979 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, Enero 05 del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Subrogante
Notaría Décima Tercera